

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 **2018-0241**

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento que hace la parte actora, de la medida cautelar solicitada frente al vehículo de placas **T S Y-072**, decretada por auto del 13 de junio de 2018.

2.- DECLARAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. Ofíciense.

3.- ELABORAR la secretaría el oficio ordenado en el auto del 13 de junio de 2018, respecto del vehículo de placa U F X - 540.

4.- DEJAR sin valor ni efecto el oficio No. 1368-2018 de data 16 de julio de 2018

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>25-11-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	